

Informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes

P.A. AYP OXI amb

Licitación privada abierta No. 010 de 2025

Objeto:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera para el proyecto: construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa en Charta.

septiembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES	3
1.1.	EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES	3
1.1.1.	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	3
1.1.2.	CONSULTORES SOLANO NAVAS	10
1.1.3.	CORPORACIÓN INGENIERÍA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO	17
1.1.4.	UNION TEMPORAL INTER CONSTRUCCION CHARTA	24
1.2	RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES	36

1. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos de la selección del proceso de Licitación Privada Abierta No. 010 de 2025 con objeto de contratar al interventor: “Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera para el proyecto: Construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa en Charta” cuya recepción de propuestas cerró el pasado 28 de agosto de 2025 a las 12:00m; se presentaron las siguientes propuestas:

Proponente	Fecha de Recibido	Medio de recibido
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	28/08/2025 10:18 a. m	Correo electrónico
CONSULTORES SOLANO NAVAS	28/08/2025 10:23 a. m	Correo electrónico
CORPORACIÓN INGENIERÍA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO	28/08/2025 11:11 a. m.	Correo electrónico
UNION TEMPORAL INTER CONSTRUCCION CHARTA	27/08/2025 4:40 p. m.	Correo electrónico

1.1. EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

1.1.1. CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Requisitos habilitantes jurídicos	Resultado de la evaluación	Observaciones
6.1.1 carta de presentación de la propuesta	Cumple	N/A
6.1.2 matricula mercantil expedida por la cámara de comercio	Cumple	N/A
6.1.3 certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio	Cumple	N/A
6.1.4. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia	No aplica	N/A
6.1.4 proponentes plurales	No aplica	N/A
6.1.4.2 documento de conformación de consorcios o uniones temporales	Cumple	N/A
6.1.5 apoderados	Cumple	N/A
6.1.6 registro único tributario – RUT	Cumple	N/A
6.1.7 registro único de proponentes- RUP	Cumple	N/A
6.1.8 multas y sanciones.	Cumple	N/A

Requisitos habilitantes jurídicos	Resultado de la evaluación	Observaciones
6.1.9 certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	Cumple	N/A
6.1.10 garantía de seriedad de la propuesta	Cumple	N/A
6.1.11 fotocopia de cédula de ciudadanía	Cumple	N/A
6.1.13 listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo	Cumple	N/A
6.1.12 antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio.	Cumple	N/A
6.1.14 formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	N/A
6.1.15 formato de declaración de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	N/A
6.1.16 aval de la oferta	Cumple	N/A
6.1.17 certificación del revisor fiscal	No aplica	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:	Cumple
--	---------------

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Obs
6.2.1 balance general y estado de resultados	Cumple	A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener: • Balance General: Activo corriente, Activo no corriente, activo total, pasivo corriente, Pasivo no corriente, pasivo total y patrimonio. • Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad contratante	N/A

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Obs
		tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/ . Hecho esto se procederá en la forma señalada en el párrafo anterior. Nota 1: Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de requisitos de capacidad financiera son los mencionados en este capítulo; se recuerda que el RUP de acuerdo con lo estipulado en los presentes TDR no es un requisito exigible, remitirse al numeral de registro único de proponentes de los mismos.	
6.2.2 notas a los estados financieros	Cumple	Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses. Nota: Se deben entregar de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente.	N/A
6.2.3 certificación y dictamen de los estados financieros	Cumple	El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así: a. Dictamen Limpio: Se acepta. b. Dictamen con salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los indicadores de capacidad financiera y administrativa. c. Dictamen negativo: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta. d. Abstención de dictamen: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta.	N/A

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Obs
6.2.4 fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios	Cumple	a. Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público o Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores. Su fecha de expedición no debe ser superior a tres meses, contados a la fecha de cierre del proceso.	N/A
6.2.5 indicadores financieros proponentes nacionales y extranjeros	Cumple	ver tabla siguiente	N/A

Indicadores Financieros

No.	Indicador	Evaluación	Criterio	Índice Oferente
1	Capital de trabajo	Cumple	$CT = (AC - PC) \geq CTd$, Ver pag 70 de TDR	621.425.196
2	Liquidez (L)	Cumple	Mayor o igual a ≥ 1.25	18,44
3	Nivel de Endeudamiento (NE)	Cumple	Menor o igual a $\leq 60\%$	4%
4	Razón de cobertura de interés (CI)	Cumple	Mayor o igual a ≥ 1	0*
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Cumple	Mayor o igual a $\geq 3\%$	67%
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	Cumple	Mayor o igual a $\geq 3\%$	65%

* Nota 1: Los Proponentes ya sea que se presente de forma individual o como integrante de una estructura plural cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente individual o el integrante de una estructura plural CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Resultados de la evaluación de orden financiero:	Cumple
---	---------------

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Contratista	No. Contrato	Contratante	Objeto contrato	Estado	Valor total ejecutado	Valor del contrato expresado en smmlv	Participación (%)	Valor acreditado (\$)	Valor acreditado (SMMLV)	Fecha Inicio	Fecha terminación	Obs
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	1613	INVIAS	Interventoría para realizar la construcción de 120 sistemas de tratamiento de aguas residuales incluidas baterías sanitarias en las áreas de influencia de las cuencas hidrográficas concesionadas para el proyecto cruce de la cordillera, en el municipio de Cajamarca departamento del Tolima, en cumplimiento de la resolución 2068 del 27 de noviembre de 2007 del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y autoridad nacional de licencias ambientales anla.	LIQUIDADO	97.598.790,00	165,56	100%	97.598.790,00	165,56	15/11/2012	30/04/2013	El proponente cumple con la experiencia requerida en el numeral 6.3.1 de los términos de referencia. El(los) contrato(s) válido(s) suma un valor igual o superior a 1.0 veces el PE en SMMLV
Total									165,56			

Capacidad técnica	Cumple / no cumple	Evaluación- observaciones
6.3.1 experiencia del proponente. Para habilitarse en el proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la experiencia general con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos terminados - finalizados que tenga por objeto descripción o alcance o actividades u obligaciones principales que correspondan a: "interventoría a proyectos que hayan contemplado actividades de: construcción y/o instalación de redes hidrosanitarias o baterías o unidades sanitarias"	Cumple	Aporta un contrato terminado de interventoría para la construcción de 120 sistemas de tratamiento de aguas residuales que incluye baterías sanitarias, cumpliendo con al menos una de las actividades expresamente exigidas en el pliego de condiciones.
Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 vez del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Cumple	El contrato aportado cumple con el requisito de valor mínimo exigido, equivalente o superior a 1.0 veces el PE en SMMLV. El valor total acreditado por la experiencia aportada es 165,56, lo cual es mayor a 82,23 (1.0 PE).
Nota 2: En caso de que no se aporte el Anexo No. 6, y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los dos (2) contratos de mayor valor.	Cumple	Se aporta el Anexo No. 6 con un (1) contrato, dentro del número máximo permitido, por lo que no aplica la verificación por selección de mayor valor.
Nota 3: en caso de que el proponente presente el Registro Único de Proponentes (RUP), este deberá indicar claramente por cada contrato presentado para acreditar la experiencia, el número del consecutivo con el que el mismo se encuentra registrado en dicho documento, en el formato correspondiente al Anexo No. 6 definido para registrar la experiencia del proponente, con las siguientes consideraciones: a) En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el Anexo No 6, definido para registrar la experiencia del proponente y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. B) En caso de discrepancias entre las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación o documentos soporte frente a lo registrado en el RUP, prevalecerá el RUP	Cumple	El proponente presenta el Anexo No. 6 con los contratos debidamente registrados, indicando el consecutivo correspondiente en el RUP, sin evidenciarse inconsistencias en SMMLV ni discrepancias entre la información consignada y los documentos soporte, por lo que cumple con lo establecido.

Capacidad técnica	Cumple / no cumple	Evaluación- observaciones
teniendo en cuenta que este último es plena prueba de las condiciones del proponente. C) En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de los contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal, y se le aplicará lo establecido en las notas comunes a la experiencia. Se aceptará solo un formato por cada proponente. D) En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el FORMATO DE EXPERIENCIA definido para registrar la experiencia del proponente no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación.		
Nota 4: El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.	Cumple	El proponente soporta la experiencia general con el contrato de interventoría, certificado y acta de entrega y recibo definitivo.
Nota 5: Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están reportados en dicho registro, tal como lo indica el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia.	Cumple	La información requerida para acreditar la experiencia se encuentra reportada en el RUP, por lo que no fue necesario allegar documentación soporte adicional.
6.3.1.1 acreditación de la experiencia del proponente	Cumple	Presenta RUP, Anexo 6 y soportes, validando la experiencia y cumpliendo con la clasificación UNSPSC requerida.
6.3.1.1.1 clasificación de la experiencia en el “clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas”	Cumple	El contrato cumple con la clasificación UNSPSC exigida.
6.3.2 reglas para la acreditación de la experiencia.	Cumple	Aporta Anexo 6 y soportes válidos según el numeral 6.3.2, cumpliendo con los requisitos establecidos.

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Cumple
--	--------

1.1.2. CONSULTORES SOLANO NAVAS

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Requisitos habilitantes jurídicos	Resultado de la evaluación	Observaciones
6.1.1 carta de presentación de la propuesta	Cumple	N/A
6.1.2 matricula mercantil expedida por la cámara de comercio	Cumple	N/A
6.1.3 certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio	Cumple	N/A
6.1.4. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia	No aplica	N/A
6.1.4 proponentes plurales	No aplica	N/A
6.1.4.2 documento de conformación de consorcios o uniones temporales	Cumple	N/A
6.1.5 apoderados	Cumple	N/A
6.1.6 registro único tributario – RUT	Cumple	N/A
6.1.7 registro único de proponentes- RUP	Cumple	N/A
6.1.8 multas y sanciones.	Cumple	N/A
6.1.9 certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	Cumple	N/A
6.1.10 garantía de seriedad de la propuesta	Cumple	N/A
6.1.11 fotocopia de cédula de ciudadanía	Cumple	N/A
6.1.13 listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo	Cumple	N/A
6.1.12 antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio.	Cumple	N/A
6.1.14 formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	N/A
6.1.15 formato de declaración de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	N/A
6.1.16 aval de la oferta	Cumple	N/A
6.1.17 certificación del revisor fiscal	No aplica	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:	Cumple
--	--------

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Obs
6.2.1 balance general y estado de resultados	Cumple	A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener: • Balance General: Activo corriente, Activo no corriente, activo total, pasivo corriente, Pasivo no corriente, pasivo total y patrimonio. • Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad contratante tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el párrafo anterior. Nota 1: Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de requisitos de capacidad financiera son los mencionados en este capítulo; se recuerda que el RUP de acuerdo con lo estipulado en los presentes TDR no es un requisito exigible, remitirse al numeral de registro único de proponentes de los mismos.	N/A

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Obs
6.2.2 notas a los estados financieros	Cumple	Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses. Nota: Se deben entregar de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente.	N/A
6.2.3 certificación y dictamen de los estados financieros	Cumple	El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así: a. Dictamen Limpio: Se acepta. b. Dictamen con salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los indicadores de capacidad financiera y administrativa. c. Dictamen negativo: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta. d. Abstención de dictamen: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta.	N/A
6.2.4 fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios	Cumple	a. Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público o Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores. Su fecha de expedición no debe ser superior a tres meses, contados a la fecha de cierre del proceso.	N/A
6.2.5 indicadores financieros proponentes nacionales y extranjeros	Cumple	ver tabla siguiente	N/A

Indicadores Financieros

No.	Indicador	Evaluación	Criterio	Índice Oferente
1	Capital de trabajo	Cumple	$CT = (AC - PC) \geq CTd$, Ver pag 70 de TDR	1.266.287.049
2	Liquidez (L)	Cumple	Mayor o igual a ≥ 1.25	5
3	Nivel de Endeudamiento (NE)	Cumple	Menor o igual a $\leq 60\%$	35%
4	Razón de cobertura de interés (CI)	Cumple	Mayor o igual a ≥ 1	7
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Cumple	Mayor o igual a $\geq 3\%$	33%
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	Cumple	Mayor o igual a $\geq 3\%$	21%

Resultados de la evaluación de orden financiero:	Cumple
---	---------------

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Contratista	No. Contrato	Contratante	Objeto contrato	Estado	Valor total ejecutado	Valor del contrato expresado en smmlv	Participación (%)	Valor acreditado (\$)	Valor acreditado (SMMLV)	Fecha Inicio	Fecha terminación	Obs
CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	CH-CMA-001-2023	ALCALDIA DE CHIMA	“Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra pública cuyo objeto es: mejoramiento de vivienda rural dispersa en el municipio de Chima, Santander”	LIQUIDADO	\$ 59.959.756,50	46,12	90%	\$ 53.963.780,85	41,51	13/07/2023	12/02/2024	El contrato CH-CMA-001-2023 sí cumple. Aunque el objeto contractual no contempla actividades de instalaciones hidrosanitarias, baterías o unidades sanitarias; en el contrato y en los soportes de liquidación se contempla la ejecución de actividades de redes hidrosanitarias exigidas en el pliego.
CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	CH-CMA-003-2023	ALCALDIA DE CHIMA	“Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra pública cuyo objeto es: construcción de vivienda de interés prioritario en el municipio de Chima, Santander	LIQUIDADO	\$ 64.478.996,00	49,60	90%	\$ 58.031.096,40	44,64	19/06/2024	18/09/2024	El contrato CH-CMA-003-2023 sí cumple. Aunque el objeto contractual no contempla actividades de instalaciones hidrosanitarias, baterías o unidades sanitarias; en el contrato y en los soportes de liquidación se contempla la ejecución de actividades de redes hidrosanitarias exigidas en el pliego.
Total									86,15			

Capacidad técnica	Cumple / no cumple	Evaluación- observaciones
6.3.1 experiencia del proponente. Para habilitarse en el proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la experiencia general con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos terminados - finalizados que tenga por objeto descripción o alcance o actividades u obligaciones principales que correspondan a: “interventoría a proyectos que hayan contemplado actividades de: construcción y/o instalación de redes hidrosanitarias o baterías sanitarias o unidades sanitarias”	Cumple	Los contratos aportados por el proponente contienen actividades relacionadas con la instalación de redes hidrosanitarias, por lo tanto, cumple con el requisito de experiencia del proponente del numeral 6.3.1.
Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 vez del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Cumple	La sumatoria de los valores acreditados de los dos contratos aportados por el proponente es 86.15 SMMLV, lo cual es superior al valor mínimo exigido de 82.23 SMMLV (1.0 PE).
Nota 2: En caso de que no se aporte el Anexo No. 6, y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los dos (2) contratos de mayor valor.	Cumple	Se aporta el Anexo No. 6 con dos (2) contratos válidos, y la respectiva documentación de soporte.
Nota 3: en caso de que el proponente presente el Registro Único de Proponentes (RUP), este deberá indicar claramente por cada contrato presentado para acreditar la experiencia, el número del consecutivo con el que el mismo se encuentra registrado en dicho documento, en el formato correspondiente al Anexo No. 6 definido para registrar la experiencia del proponente, con las siguientes consideraciones: a) En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el Anexo No 6, definido para registrar la experiencia del proponente y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. B) En caso de discrepancias entre las certificaciones o actas de liquidación o	Cumple	El proponente presenta el Anexo No. 6 con dos (2) contratos, indicando el consecutivo correspondiente en el RUP, sin evidenciarse inconsistencias en el valor acreditado en SMMLV ni discrepancias entre la información consignada en el RUP y los documentos soporte, por lo que cumple con lo establecido en la nota 3 del numeral 6.3.1 de los términos de referencia.

Capacidad técnica	Cumple / no cumple	Evaluación- observaciones
actas de terminación o documentos soporte frente a lo registrado en el RUP, prevalecerá el RUP teniendo en cuenta que este último es plena prueba de las condiciones del proponente. C) En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de los contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal, y se le aplicará lo establecido en las notas comunes a la experiencia. Se aceptará solo un formato por cada proponente. D) En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el FORMATO DE EXPERIENCIA definido para registrar la experiencia del proponente no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación.		
Nota 4: El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.	Cumple	El proponente soporta la experiencia general con el contrato, acta de inicio, acta de terminación y/o acta de liquidación presentada como respaldo de la certificación aportada.
Nota 5: Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están reportados en dicho registro, tal como lo indica el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia.	Cumple	La información requerida para acreditar la experiencia se encuentra reportada en el RUP, por lo que no fue necesario allegar documentación de soporte adicional.
6.3.1.1 acreditación de la experiencia del proponente	Cumple	Presenta RUP, Anexo 6 y soportes, validando la experiencia y cumpliendo con la clasificación UNSPSC requerida.

Capacidad técnica	Cumple / no cumple	Evaluación- observaciones
6.3.1.1.1 clasificación de la experiencia en el “clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas”	Cumple	El contrato cumple con la clasificación UNSPSC exigida.
6.3.2 reglas para la acreditación de la experiencia.	Cumple	Aporta Anexo 6 y soportes válidos según el numeral 6.3.2, cumpliendo con los requisitos establecidos.

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Cumple
--	---------------

1.1.3. CORPORACIÓN INGENIERÍA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Requisitos habilitantes jurídicos	Resultado de la evaluación	Observaciones
6.1.1 carta de presentación de la propuesta	Cumple	N/A
6.1.2 matrícula mercantil expedida por la cámara de comercio	Cumple	N/A
6.1.3 certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio	Cumple	N/A
6.1.4. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia	No aplica	N/A
6.1.4 proponentes plurales	No aplica	N/A
6.1.4.2 documento de conformación de consorcios o uniones temporales	Cumple	N/A
6.1.5 apoderados	Cumple	N/A
6.1.6 registro único tributario – RUT	Cumple	N/A
6.1.7 registro único de proponentes- RUP	Cumple	N/A
6.1.8 multas y sanciones.	Cumple	N/A
6.1.9 certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	Cumple	N/A
6.1.10 garantía de seriedad de la propuesta	Cumple	N/A
6.1.11 fotocopia de cédula de ciudadanía	Cumple	N/A
6.1.13 listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo	Cumple	N/A

Requisitos habilitantes jurídicos	Resultado de la evaluación	Observaciones
6.1.12 antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio.	Cumple	N/A
6.1.14 formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	N/A
6.1.15 formato de declaración de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	N/A
6.1.16 aval de la oferta	Cumple	N/A
6.1.17 certificación del revisor fiscal	No aplica	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:	Cumple
--	---------------

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Obs
6.2.1 balance general y estado de resultados	Cumple	A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener: - Balance General: Activo corriente, Activo no corriente, activo total, pasivo corriente, Pasivo no corriente, pasivo total y patrimonio. - Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad contratante tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse	N/A

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Obs
		inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el párrafo anterior. Nota 1: Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de requisitos de capacidad financiera son los mencionados en este capítulo; se recuerda que el RUP de acuerdo con lo estipulado en los presentes TDR no es un requisito exigible, remitirse al numeral de registro único de proponentes de los mismos.	
6.2.2 notas a los estados financieros	Cumple	Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses. Nota: Se deben entregar de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente.	N/A
6.2.3 certificación y dictamen de los estados financieros	Cumple	El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así: a. Dictamen Limpio: Se acepta. b. Dictamen con salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los indicadores de capacidad financiera y administrativa. c. Dictamen negativo: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta. d. Abstención de dictamen: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta.	N/A
6.2.4 fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios	Cumple	a. Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público o Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores. Su fecha de expedición no debe ser superior a tres meses, contados a la fecha de cierre del proceso.	N/A
6.2.5 indicadores	Cumple	ver tabla siguiente	N/A

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Obs
financieros proponentes nacionales y extranjeros			

Indicadores Financieros

No.	Indicador	Evaluación	Criterio	Índice Oferente
1	Capital de trabajo	Cumple	$CT = (AC - PC) \geq CTd$, Ver pag 70 de TDR	1.807.923.455
2	Liquidez (L)	Cumple	Mayor o igual a ≥ 1.25	8
3	Nivel de Endeudamiento (NE)	Cumple	Menor o igual a $\leq 60\%$	12%
4	Razón de cobertura de interés (CI)	Cumple	Mayor o igual a ≥ 1	0*
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Cumple	Mayor o igual a $\geq 3\%$	36%
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	Cumple	Mayor o igual a $\geq 3\%$	32%

* Nota 1: Los Proponentes ya sea que se presente de forma individual o como integrante de una estructura plural cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente individual o el integrante de una estructura plural CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Resultados de la evaluación de orden financiero:	Cumple
---	--------

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Contratista	No. Contrato	Contratante	Objeto contrato	Estado	Valor total ejecutado	Valor del contrato expresado en smmlv	Participación (%)	Valor acreditado (\$)	Valor acreditado (SMMLV)	Fecha Inicio	Fecha terminación	Obs
Corporación ingeniería, arquitectura, ambiente y territorio- "Ingeniart"	Contrato de interventoría n° 004-00908-19	Corporación autónoma regional de Santander	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto de construcción de unidades sanitarias con sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas en el municipio de Güepsa	LIQUIDADO	38.566.987,66	43,94	100%	38.566.987,66	43,94	4/12/2019	2/09/2020	El proponente cumple con la experiencia requerida según el numeral 6.3.1 de los términos de referencia. El(los) contrato(s) válido(s) suman un valor igual o superior a 1.0 veces el PE en SMMLV.
Corporación ingeniería, arquitectura, ambiente y territorio- "Ingeniart"	Contrato de consultoría n° cma-001-2019	Municipio de Curití	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra pública construcción de mejoramientos de vivienda en el sector urbano y rural del municipio de Curití –departamento de Santander	Liquidado	71.284.395,97	81,21	100%	71.284.395,97	81,21	6/09/2019	15/12/2020	El proponente cumple con la experiencia requerida según el numeral 6.3.1 de los términos de referencia. El(los) contrato(s) válido(s) suman un valor igual o superior a 1.0 veces el PE en SMMLV.
Total									125,14			

Capacidad técnica	Cumple / no cumple	Evaluación- observaciones
6.3.1 experiencia del proponente. Para habilitarse en el proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la experiencia general con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos terminados - finalizados que tenga por objeto descripción o alcance o actividades u obligaciones principales que correspondan a: “interventoría a proyectos que hayan contemplado actividades de: construcción y/o instalación de redes hidrosanitarias o baterías o unidades sanitarias”	Cumple	El contrato N° 004-00908-19 cumple con lo exigido en el pliego al acreditar experiencia directamente relacionada con la construcción de unidades sanitarias. Por su parte, el contrato N° CMA-001-2019 corresponde a un proyecto de mejoramiento de viviendas; sin embargo, en el Anexo 6, pág. 14 y 15, se evidencia la ejecución de actividades asociadas a instalaciones hidrosanitarias y aparatos sanitarios, así como la construcción de una unidad séptica artesanal, por lo que también cumple con el requisito.
Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 vez del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Cumple	La suma de los contratos aportados cumple con el requisito de valor mínimo exigido, equivalente o superior a 1.0 veces el PE en SMMLV.
Nota 2: En caso de que no se aporte el Anexo No. 6, y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los dos (2) contratos de mayor valor.	Cumple	Se aporta el Anexo No. 6 con dos (2) contratos, dentro del número máximo permitido, por lo que no aplica la verificación por selección de mayor valor.
Nota 3: en caso de que el proponente presente el Registro Único de Proponentes (RUP), este deberá indicar claramente por cada contrato presentado para acreditar la experiencia, el número del consecutivo con el que el mismo se encuentra registrado en dicho documento, en el formato correspondiente al Anexo No. 6 definido para registrar la experiencia del proponente, con las siguientes consideraciones: a) En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el Anexo No 6, definido para registrar la experiencia del proponente y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. B) En caso de discrepancias entre las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación o documentos	Cumple	El proponente presenta el Anexo No. 6 con los contratos debidamente registrados, indicando el consecutivo correspondiente en el RUP, sin evidenciarse inconsistencias en el valor acreditado expresado en SMMLV ni discrepancias entre la información consignada y los documentos soporte, por lo que cumple con lo establecido.

Capacidad técnica	Cumple / no cumple	Evaluación- observaciones
soporte frente a lo registrado en el RUP, prevalecerá el RUP teniendo en cuenta que este último es plena prueba de las condiciones del proponente. C) En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de los contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal, y se le aplicará lo establecido en las notas comunes a la experiencia. Se aceptará solo un formato por cada proponente. D) En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el FORMATO DE EXPERIENCIA definido para registrar la experiencia del proponente no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación.		
Nota 4: El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.	Cumple	El proponente soporta la experiencia general con el contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación.
Nota 5: Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están reportados en dicho registro, tal como lo indica el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia.	Cumple	La información requerida para acreditar la experiencia se encuentra reportada en el RUP, por lo que no fue necesario allegar documentación soporte adicional.
6.3.1.1 acreditación de la experiencia del proponente	Cumple	Presenta RUP, Anexo 6 y soportes, validando la experiencia y cumpliendo con la clasificación UNSPSC requerida.
6.3.1.1.1 clasificación de la experiencia en el “clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas”	Cumple	El contrato cumple con la clasificación UNSPSC exigida.

Capacidad técnica	Cumple / no cumple	Evaluación- observaciones
6.3.2 reglas para la acreditación de la experiencia.	Cumple	Aporta Anexo 6 y soportes válidos según el numeral 6.3.2, cumpliendo con los requisitos establecidos.

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Cumple
--	---------------

1.1.4. UNION TEMPORAL INTER CONSTRUCCION CHARTA

Conformado por:

JULIO EDGAR PEDROZA con participación del 50%

GELCOIN con participación del 10%

CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA SAS con participación del 40%

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Requisitos habilitantes jurídicos	Resultado de la evaluación	Observaciones
6.1.1 carta de presentación de la propuesta	Cumple	N/A
6.1.2 matrícula mercantil expedida por la cámara de comercio	Cumple	N/A
6.1.3 certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio	Cumple	N/A
6.1.4. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia	No aplica	N/A
6.1.4 proponentes plurales	No aplica	N/A
6.1.4.2 documento de conformación de consorcios o uniones temporales	Cumple	N/A
6.1.5 apoderados	Cumple	N/A
6.1.6 registro único tributario – RUT	Cumple	N/A
6.1.7 registro único de proponentes- RUP	Cumple	N/A
6.1.8 multas y sanciones.	Cumple	N/A
6.1.9 certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	No cumple/ rechazado	La sociedad Gelcoin SAS no aportó las planillas de pago solicitadas de los últimos 6 meses anteriores al cierre del proceso. 6.1.9 de los TDR

Requisitos habilitantes jurídicos	Resultado de la evaluación	Observaciones
6.1.10 garantía de seriedad de la propuesta	Cumple	N/A
6.1.11 fotocopia de cédula de ciudadanía	Cumple	N/A
6.1.13 listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo	No Cumple Rechazo	No pasa el proceso de la debida diligencia ampliada realizada por el área de cumplimiento.
6.1.12 antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio.	Cumple	N/A
6.1.14 formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	N/A
6.1.15 formato de declaración de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	N/A
6.1.16 aval de la oferta	Cumple	N/A
6.1.17 certificación del revisor fiscal	No aplica	N/A

Resultados de la evaluación jurídica:	No cumple/ rechazado
--	-----------------------------

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

JULIO EDGAR PEDROZA con participación del 50%

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Observaciones
6.2.1 balance general y estado de resultados	Cumple	A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener: • Balance General: Activo corriente, Activo no corriente, activo total, pasivo corriente, Pasivo no corriente, pasivo total y patrimonio. • Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de	N/A

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Observaciones
		1995. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad contratante tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el párrafo anterior. Nota 1: Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de requisitos de capacidad financiera son los mencionados en este capítulo; se recuerda que el RUP de acuerdo con lo estipulado en los presentes TDR no es un requisito exigible, remitirse al numeral de registro único de proponentes de los mismos.	
6.2.2 notas a los estados financieros	Cumple	Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses. Nota: Se deben entregar de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente.	N/A

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Observaciones
6.2.3 certificación y dictamen de los estados financieros	Cumple	El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así: a. Dictamen Limpio: Se acepta. b. Dictamen con salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los indicadores de capacidad financiera y administrativa. c. Dictamen negativo: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta. d. Abstención de dictamen: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta.	N/A
6.2.4 fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios	Cumple	a. Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público o Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores. Su fecha de expedición no debe ser superior a tres meses, contados a la fecha de cierre del proceso.	N/A

GELCOIN con participación del 10%

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Observaciones
6.2.1 balance general y estado de resultados	Cumple	A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener: • Balance General: Activo corriente, Activo no corriente, activo total, pasivo corriente, Pasivo no corriente, pasivo total y patrimonio. • Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el	N/A

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Observaciones
		Proponente y la Entidad contratante tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el párrafo anterior. Nota 1: Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de requisitos de capacidad financiera son los mencionados en este capítulo; se recuerda que el RUP de acuerdo con lo estipulado en los presentes TDR no es un requisito exigible, remitirse al numeral de registro único de proponentes de los mismos.	
6.2.2 notas a los estados financieros	Cumple	Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses. Nota: Se deben entregar de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente.	N/A
6.2.3 certificación y dictamen de los estados financieros	Cumple	El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así: a. Dictamen Limpio: Se acepta. b. Dictamen con salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los indicadores de capacidad financiera y administrativa. c. Dictamen negativo: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta. d. Abstención de dictamen: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta.	N/A

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Observaciones
6.2.4 fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios	Cumple	a. Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público o Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores. Su fecha de expedición no debe ser superior a tres meses, contados a la fecha de cierre del proceso.	N/A
6.2.5 indicadores financieros proponentes nacionales y extranjeros	Cumple	ver tabla siguiente	N/A

CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA SAS con participación del 40%

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Observaciones
6.2.1 balance general y estado de resultados	Cumple	A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener: - Balance General: Activo corriente, Activo no corriente, activo total, pasivo corriente, Pasivo no corriente, pasivo total y patrimonio. - Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad contratante tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.	N/A

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Observaciones
		Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/ . Hecho esto se procederá en la forma señalada en el párrafo anterior. Nota 1: Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de requisitos de capacidad financiera son los mencionados en este capítulo; se recuerda que el RUP de acuerdo con lo estipulado en los presentes TDR no es un requisito exigible, remitirse al numeral de registro único de proponentes de los mismos.	
6.2.2 notas a los estados financieros	Cumple	Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses. Nota: Se deben entregar de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente.	N/A
6.2.3 certificación y dictamen de los estados financieros	Cumple	El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así: a. Dictamen Limpio: Se acepta. b. Dictamen con salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los indicadores de capacidad financiera y administrativa. c. Dictamen negativo: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta. d. Abstención de dictamen: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta.	N/A
6.2.4 fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de	Cumple	a. Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público o Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores. Su fecha de expedición no debe	N/A

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Criterio	Observaciones
antecedentes disciplinarios		ser superior a tres meses, contados a la fecha de cierre del proceso.	
6.2.5 indicadores financieros proponentes nacionales y extranjeros	Cumple	ver tabla siguiente	N/A

Indicadores Financieros

No.	Indicador	Evaluación	Criterio	Índice Oferente
1	Capital de trabajo	Cumple	$CT = (AC - PC) \geq CTd$, Ver pag 70 de TDR	3.984.086.136
2	Liquidez (L)	Cumple	Mayor o igual a ≥ 1.25	14
3	Nivel de Endeudamiento (NE)	Cumple	Menor o igual a $\leq 60\%$	18%
4	Razón de cobertura de interés (CI)	Cumple	Mayor o igual a ≥ 1	-
5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Cumple	Mayor o igual a $\geq 3\%$	16%
6	Rentabilidad del Activo (ROA)	Cumple	Mayor o igual a $\geq 3\%$	14%

Resultados de la evaluación de orden financiero:	Cumple
---	---------------

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Contratista	No. Contrato	Contratante	Objeto contrato	Estado	Valor total ejecutado	Valor del contrato expresado en smmlv	Participación (%)	Valor acreditado (\$)	Valor acreditado (SMMLV)	Fecha Inicio	Fecha terminación	Obs
JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS	6692-2015-01	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	interventoría técnica, administrativa y financiera cuyo objeto es: Desarrollar el Proyecto de Vivienda de Interés Social y Vivienda Prioritario Para Ahorradores, ZAFIRO, en el barrio Bellavista del municipio de Piedecuesta (Santander), contribuyendo con la conformación de un espacio habitacional que mejore las condiciones de vida de la familias de bajos recursos	LIQUIDADO	2.269.440.240,00	2904,91	40%	907.776.096,00	1161,97	22/09/2015	21/07/2018	El contrato cumple con la experiencia requerida en el numeral 6.3.1 de los términos de referencia. El contrato presentado corresponde a una participación del 40%, equivalente a 1.162 SMMLV de un total de 2.904,91 SMMLV del contrato. No obstante, el proponente plural no cumple debido a la falta de contratos aportados por cada uno de sus integrantes (Nota 6, numeral 6.3.1 de los TDR).
Total									1161,97			

Capacidad técnica	Cumple / no cumple	Evaluación- observaciones
6.3.1 experiencia del proponente. Para habilitarse en el proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la experiencia general con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos terminados - finalizados que tenga por objeto descripción o alcance o actividades u obligaciones principales que correspondan a: "interventoría a proyectos que hayan contemplado actividades de: construcción y/o instalación de redes hidrosanitarias o baterías sanitarias o unidades sanitarias"	No cumple/ rechazado	En el certificado emitido por la empresa contratante, Cajasan, se evidencia la ejecución de actividades relacionadas con la instalación de redes hidráulicas y sanitarias en cada una de las torres del proyecto. Por lo cual, el contrato aportado cumple con el requisito de experiencia asociado a actividades de instalaciones hidrosanitarias. No obstante, de acuerdo con la nota 6 del numeral 6.3.1, el proponente plural debió aportar al menos 1 contrato válido por cada uno de sus integrantes.
Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 vez del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	No cumple/ rechazado	Contrato con participación del 40%, cumpliendo valor mínimo exigido. El valor acreditado en el contrato aportado es 1161,97 SMMLV, superior al valor del presupuesto estimado, 82.23 SMMLV (1.0 PE). Sin embargo, de acuerdo con lo indicado en la nota 6 del numeral 6.3.1 de los términos de referencia, cada uno de los integrantes debería aportar mínimo un contrato. En este caso, el proponente, bajo una figura asociativa de Unión Temporal, no cumple con este requisito, por lo cual, la sumatoria de los valores acreditados resulta ser cero.
Nota 2: En caso de que no se aporte el Anexo No. 6, y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los dos (2) contratos de mayor valor.	No cumple/ rechazado	Se aporta 1 contrato, dentro del máximo permitido. No obstante, de acuerdo con la nota 6 del numeral 6.3.1, el proponente plural debió aportar al menos 1 contrato válido por cada uno de sus integrantes.
Nota 3: en caso de que el proponente presente el Registro Único de Proponentes (RUP), este deberá indicar claramente por cada contrato presentado para acreditar la experiencia, el número del consecutivo con el que el mismo se encuentra registrado en dicho documento, en el formato correspondiente al Anexo No. 6 definido para registrar la experiencia del	No cumple/ rechazado	Se verifica contrato registrado en el Anexo No. 6, indicando consecutivo en el RUP. El valor total ejecutado expresado en SMMLV (2.904,91) coincide con el RUP, por lo que se toma este como válido. La participación del proponente en consorcio es del 40%, calculando un valor acreditado de 1.161,96 SMMLV conforme a la Nota 3, literal c). No obstante, no se aportan contratos

Capacidad técnica	Cumple / no cumple	Evaluación- observaciones
proponente, con las siguientes consideraciones: a) En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el Anexo No 6, definido para registrar la experiencia del proponente y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP. B) En caso de discrepancias entre las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación o documentos soporte frente a lo registrado en el RUP, prevalecerá el RUP teniendo en cuenta que este último es plena prueba de las condiciones del proponente. C) En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de los contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal, y se le aplicará lo establecido en las notas comunes a la experiencia. Se aceptará solo un formato por cada proponente. D) En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el FORMATO DE EXPERIENCIA definido para registrar la experiencia del proponente no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación.		válidos por parte de los demás integrantes de la Unión Temporal (nota 6, numeral 6.3.1 de los términos de referencia).
Nota 4: El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.	No cumple/ rechazado	El proponente ha adjuntado copia del único contrato aportado, el acta de liquidación y el certificado de cantidades finales como soporte de la experiencia. Sin embargo, no cumple con el requisito mínimo de contratos aportados por cada uno de los integrantes de la unión temporal.
Nota 5: Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá	No cumple/ rechazado	La información del contrato aportado se encuentra reportada en el RUP, y no se observan inconsistencias que hagan requerir documentación adicional. Sin

Capacidad técnica	Cumple / no cumple	Evaluación- observaciones
allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están reportados en dicho registro, tal como lo indica el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia.		embargo, no se adjunta información verificable en el RUP de contratos de todos los integrantes de la unión temporal (nota 6, numeral 6.3.1 de los términos de referencia).
Nota 6: En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.	No cumple/ rechazado	El proponente, bajo figura asociativa de Unión Temporal, no aporta experiencia o contratos válidos de todos sus integrantes. Solo se aporta experiencia de uno de sus integrantes, Julio Pedroza. Con lo cual, el proponente plural no cumple con lo consignado en la nota 6.
6.3.1.1 acreditación de la experiencia del proponente	No cumple/ rechazado	Presenta RUP, Anexo 6 y soportes del contrato aportado. No obstante, no se acredita experiencia de todos los integrantes de la unión temporal, como se indica en la nota 6 del numeral 6.3.1 de los TDR.
6.3.1.1.1 clasificación de la experiencia en el “clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas”	No cumple/ rechazado	El único contrato aportado cumple con la clasificación UNSPSC exigida. No obstante, no se acredita experiencia de todos los integrantes de la unión temporal, como se indica en la nota 6 del numeral 6.3.1 de los TDR.
6.3.2 reglas para la acreditación de la experiencia.	No cumple/ rechazado	El proponente aporta el Anexo No. 6 y los soportes válidos según el numeral 6.3.2, sin embargo, no se acredita experiencia de los demás integrantes de la unión temporal.

Resultados de la evaluación de orden técnico:	No cumple/ rechazado
--	-----------------------------

1.2 RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	Proponente	Requisitos habilitantes de orden jurídico	Requisitos habilitantes de orden financiero	Requisitos habilitantes de orden técnico	Resultado final
1	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
2	CONSULTORES SOLANO NAVAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
3	CORPORACIÓN INGENIERÍA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple Habilitado
4	UNION TEMPORAL INTER CONSTRUCCION CHARTA	No cumple/ rechazado	Cumple	No cumple/ rechazado	No cumple/ rechazado

El presente informe se publica a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2025.

Monica Esperanza Sarmiento Perez
Fondos y Vinculaciones
Fiduciaria Popular S.A.

William Orlando Montes Garzón
Financiera
Fiduciaria Popular S.A.

Leiber Yair Leon Bustos
Jurídica
Fiduciaria Popular S.A.

Leidy Diana Rojas Perez
Negocios Fiduciarios
Fiduciaria Popular S.A.